



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 08/16 CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**EXPTE AGJ/2016/22**

En Las Consistoriales de Yernes y Tameza siendo las 16,48 horas del día 9 de septiembre de 2016, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Carlos Manuel Fernández Fernández; y concurren los Concejales:

D. JOSÉ MANUEL PATALLO SUÁREZ (P.S.O.E.)

D<sup>a</sup>. LIDIA QUIRÓS JIMÉNEZ (P.S.O.E.)

No Asiste:

D<sup>a</sup> MARIA EDELMIRA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (P.S.O.E.), habiendo excusado su ausencia.

D. MANUEL ÓSCAR FERNÁNDEZ SALAS (P.P.), No habiendo excusado su ausencia.

Asistidos por la Secretaria accidental:

D<sup>a</sup> ROSA M<sup>a</sup> MENÉNDEZ FERNÁNDEZ que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 16,42 horas y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 31 de mayo de 2016 y remitida a sus Señorías por correo.

El Pleno con el voto favorable de TRES (3) concejales del grupo socialista, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, ordenando el Sr. Presidente su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del ROF.

**SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTEMPLADOS EN LA LÍNEA 2: PARA INFRAESTRUCTURAS CONTRA INCENDIOS EN EL CONCEJO DE YERNES Y TAMEZA. (EXPTE: REG/2016/45).-**



AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA

Principado de Asturias

Nº de Registro EELL 01330788

El Sr. Alcalde da lectura a la resolución de 28 de julio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales al año 2016 (línea 2: realización de infraestructuras contra incendios). (BOPA de 5 de agosto de 2016), y de las Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 1 de junio de 2016, de la citada Consejería publicadas en el BOPA de 09-VI-2016 (n.º 133).

El Ayuntamiento, continua diciendo, ha presentado antes del 18 de agosto el proyecto técnico para la ejecución de los trabajos de "infraestructuras contra incendios en montes en Yernes y Tameza" suscrito por D. Héctor Díaz Castro Ingeniero Técnico Forestal Colegiado nº 4219, cuyo importe asciende a la cantidad de 83.106,79 euros más IVA (10%) 8.310,68, siendo el total de 91.417,47 euros.

Dada lectura por el Sr. Alcalde de la propuesta de acuerdo, se somete a votación la misma con el siguiente resultado:

El Pleno con el voto favorable de los TRES (3) concejales del grupo socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la inversión de las actividades previstas por la línea 2 de la resolución de 28 de julio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, consistente en la "infraestructuras contra incendios en montes en Yernes y Tameza" en 2016, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 83.106,79 euros más IVA (10%) 8.310,68, siendo el total de 91.417,47 euros.

SEGUNDO.- Designar como representante municipal al Sr. D. José Manuel Patallo Suárez.

TERCERO.- Compromiso de consignar en el presupuesto municipal de 2016 los créditos necesarios para acometer esta inversión, caso de ser atendida la petición.

CUARTO.- Cumplir todos los requisitos para ser beneficiarios de la subvención y cumplir los compromisos de que la actuación prevista se ajustará a las buenas prácticas forestales y a todas las condiciones generales establecidas en las bases reguladoras.

QUINTO.- Conforme a las bases de la convocatoria, dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias para unir a la documentación presentada a la convocatoria.



**TERCERO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL-LOCAL DE NEGOCIO SITO EN YERNES Nº 42 BAJO, YERNES Y TAMEZA. (EXPTE: AGJ/2016/17).-**

El Sr. Alcalde explica que el bar de la Bolera se sacó a concurso público y nadie presentó proposición para llevarlo a cabo. Los antecedentes del expediente son los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:-** El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, aprobó el Expediente y Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación, mediante concurso, del contrato de arrendamiento de Bien Patrimonial Municipal-Local de negocio sito en Yernes nº 42, bajo, Yernes y Tameza (Antigua Escuela).

El anuncio de licitación se publicó en el BOPA Nº 150 de fecha 29 de junio de 2016, en la Plataforma de Contratación del Estado y en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yernes y Tameza.

**SEGUNDO:-** Una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas por parte de aquellas personas físicas o jurídicas que pudieran estar interesadas en participar en el indicado procedimiento y según certificado de Secretaria de fecha 15 de julio de 2016, en el periodo comprendido entre el 30 de junio y 14 de julio de 2016, ambos inclusive, no se ha presentado proposición alguna.

**TERCERO:-** El acto de apertura de las ofertas presentadas estaba fijado para el día 28 de julio de 2016, a las 11,00 horas, reflejándose en acta tal circunstancia, proponiéndose declarar desierto el procedimiento.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuanto no se oponga a lo establecido en el TRLCSP, el Real Decreto 917/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

Dada lectura por el Sr. Alcalde de la propuesta de acuerdo, se somete a votación la misma con el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA

Principado de Asturias

Nº de Registro EELL 01330788

El Pleno con el voto favorable de los TRES (3) concejales del grupo socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el procedimiento de concurso para contratar el arrendamiento de bien patrimonial municipal-local de negocio sito en "Yernes" nº 42 bj, Yernes y Tameza (antigua escuela).

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES GESTIONADAS POR FCC AQUALIA. (EXPTE: AGJ/2016/23).-**

El Sr. Alcalde y con relación a este asunto, da cuenta de lo actuado, señalando que con fecha 10 de febrero de 2016 se solicitó a la Junta de Saneamiento del Principado de Asturias la concesión de nueva subvención en concepto de aportaciones y/o ayudas con cargo al impuesto ambiental del uso del agua para la prórroga del contrato de "Mantenimiento y conservación de las estaciones de depuración de aguas residuales del Ayuntamiento de Yernes y Tameza" en YERNES Y VILLABRE, suscrito con la empresa FCC Aqualia S.A., C.I.F. núm. A26019992 con fecha 30 de noviembre de 2012 y prorrogado con fecha 19 de junio de 2014 por dos años más hasta el 30 de noviembre de 2016.

A los efectos de disponer de la autorización de vertido del organismo de Cuenca, Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Dada lectura por el Sr. Alcalde de la propuesta de acuerdo, se somete a votación la misma con el siguiente resultado:

El Pleno con el voto favorable de los TRES (3) concejales del grupo socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Solicitar ante la Confederación Hidrográfica del Cantábrico la autorización de vertidos de las EDAR de Villabre y Yernes, en los términos preceptivos.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la empresa concesionaria FCC Aqualia S.A., a realizar los trámites necesarios para la obtención de estos permisos.

**QUINTO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE "GESTIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A FAMILIAS EN DIFICULTADES**



AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA

Principado de Asturias

Nº de Registro EELL 01330788

**ECONÓMICAS CON MENORES A CARGO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS DURANTE EL AÑO 2016" Y EN SU CASO, REGULACIÓN DE LAS AYUDAS. (EXPTE: AGJ/2016/24).-**

En este punto, señala el Alcalde, el informe de la Trabajadora Social de fecha 30 de agosto de 2016 pone de manifiesto que a esa fecha no existe ningún expediente abierto en los Servicios Sociales que cumpla el perfil para el acceso a estas ayudas.

Sin embargo se tiene que aprobar dicho convenio ya que de aquí a diciembre puede aparecer algún caso.

Vista la propuesta de Secretaría Intervención y los informes favorables.

Dada lectura por el Sr. Alcalde de la propuesta de acuerdo, se somete a votación la misma con el siguiente resultado:

El Pleno con el voto favorable de los TRES (3) concejales del grupo socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, en uso de las competencias señaladas por el artículo 47.2.h de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, acuerda:

La suscripción del Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales y esa entidad, para la "Gestión del Programa de ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo en el Principado de Asturias durante el año 2016".

Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias.

Asimismo el Sr. Alcalde, da lectura al Pleno de la nueva ordenanza para la regulación de las diferentes ayudas económicas municipales, de entre las cuales figura la recogida en el convenio anterior, destinadas a la atención de necesidades sociales, teniendo como objetivo prevenir situaciones de marginación social, favoreciendo la integración de la persona y la familia.

Tras la lectura íntegra de la ordenanza, y a la vista de los informes de la Trabajadora Social y de la Intervención municipal en sentido favorable a la aprobación de esta ordenanza.

Sometida a votación y tras indicaciones de la Secretaria sobre el procedimiento a seguir. El Pleno con el voto favorable de los TRES (3)



AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA

Principado de Asturias

Nº de Registro EELL 01330788

concejales del grupo socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de las Ayudas Económicas municipales para la atención de Necesidades Sociales.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web sede electrónica del Ayuntamiento de Yernes y Tameza por plazo de treinta (30) días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, procediéndose, tanto para este acuerdo definitivo como para el provisional elevado automáticamente a esta categoría, y el texto íntegro de las modificaciones y ordenanza, a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, entrando en vigor según lo previsto en la legislación de régimen local.

**SEXTO.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL "PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES" Y EN SU CASO REGULACIÓN CONTRA LAS AYUDAS DE LA POBREZA ENERGÉTICA (EXpte : AGJ/2015/40).-**

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de junio de 2016 nº 37/16 se dispuso por razones de urgencia lo siguiente:

Examinado el borrador de Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias y la Agrupación formada por el Ayuntamiento de Grado, Ayuntamiento de las Regueras, Ayuntamiento de Yernes y Tameza y Ayuntamiento de Candamo para el desarrollo de las prestaciones básicas del sistema público de Servicios Sociales cuya ejecución tendrá lugar en 2016.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.

Resultando que las Entidades Locales pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y



régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Resultando que el Convenio debe someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos y a estudio y a la aprobación por el Ayuntamiento.

Visto que el convenio ha sido informado favorablemente por la Intervención.

Dado que la competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación a tenor de lo dispuesto por el artículo 47.2.h de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y dada la urgencia del asunto así determinada expresamente por la Consejería para la tramitación del convenio.

En virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 41.27.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador de Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias y la Agrupación formada por el Ayuntamiento de Grado, Ayuntamiento de las Regueras, Ayuntamiento de Yernes y Tameza y Ayuntamiento de Candamo para el desarrollo de las prestaciones básicas del sistema público de Servicios Sociales cuya ejecución tendrá lugar en 2016.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 41.12 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y artículo 21.1 b) de la LRBRL, como representante del Ayuntamiento, autorizó la suscripción del referido convenio con mi firma.

**TERCERO.-** Que se dé traslado de la presente resolución a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias, y se comunique al Pleno Corporativo en la próxima sesión que éste celebre, para su ratificación.

Se somete por tanto a ratificación por el Pleno, dado que el asunto es de su competencia, la resolución anterior; arrojando el siguiente resultado:

El Pleno con el voto favorable de los TRES (3) concejales del grupo socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda ratificar



íntegramente la resolución de Alcaldía, confirmándola en todos sus extremos.

Asimismo y por imperativo del convenio, la regulación de las ayudas referidas a la pobreza energética se integran en la ordenanza aprobada en el asunto anterior.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015. (EXPTE: TES/2016/8).-**

El Sr. Alcalde informa que con fecha 11 de mayo de 2016 y dentro del plazo establecido por el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención Municipal puso a disposición de la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del ejercicio 2015 con todas las partes que la integran que incluye la memoria, las cuentas y estados de las mismas.

Asimismo se remitió como documentación anexo la liquidación del presupuesto junto con el informe de la Intervención.

La Comisión Especial de Cuentas en fecha 31 de mayo de 2016 procedió, conforme a lo establecido en el art. 460 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, a examinar la documentación que constituye la referida Cuenta General a cuyo efecto ha tenido a la vista dichas cuentas junto con los documentos correspondientes que las justifican, así como la liquidación del indicado presupuesto.

Que confrontada la Cuenta General, con el presupuesto refundido, con los acuerdos de modificaciones del presupuesto de gastos, con la liquidación y con los mandamientos de pago que con sus justificantes han sido puestos a disposición de la Comisión, más los mandamientos de ingreso correspondientes, que, asimismo, la Comisión ha podido examinar y confrontar, lo mismo que el resultado del acta de arqueo de 31 de diciembre de 2015, junto con los justificantes de las existencias en cuentas bancarias a dicha fecha, referente a fondos del presupuesto; estima la Comisión que quedan debidamente justificada dichas cuentas.

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 212 apartados 2 y 3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión acordó informar favorablemente las Cuentas y exponerlas al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que de no formularse, quedará



AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA

Principado de Asturias

Nº de Registro EELL 01330788

aprobada sin ulterior acuerdo, sometiéndose directamente a la aprobación por el Pleno.

VISTO que de la información pública de la referida cuenta, publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento Sede Electrónica y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 6 de junio de 2016 (Boletín Nº 130) por término de quince días y ocho más, no se han presentado reclamaciones.

Visto el informe jurídico con el conforme de Secretaría.

Dada lectura por el Sr. Alcalde de la propuesta de acuerdo, se somete a votación la misma con el siguiente resultado:

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los TRES (3) concejales del grupo socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad correspondientes al ejercicio de 2015.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 3/2003 de 24 de marzo y art. 223.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remita copia de la cuenta a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

**OCTAVO.- APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE 2017 (ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA). (EXPTE: TES/2016/11).-**

Las Líneas Fundamentales del Presupuesto para 2017, señala el Alcalde, se han hecho según las previsiones de ingresos, padrones de IBI etc., junto con la revisión de las ordenanzas de entre otros capítulos, y en gastos el capítulo I de personal, señala la Secretaria, incrementado en un 1 por 100 que habrá que revisar cara a la aprobación del presupuesto municipal, si los presupuestos del Estado no son aprobados y se ejecutan en prórroga. También se produce un aumento en el presupuesto, continua diciendo la Secretaria, con respecto al ejercicio actual, por contemplar una partida de ingresos y gastos para la realización de fajas auxiliares de unos 30.000,00 euros, partida que en el presupuesto vigente no se preveía inicialmente.

El Sr. Alcalde considera que la aportación a esta partida de fajas auxiliares va a ser inferior por lo visto en ejercicios precedentes, y



AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA

Principado de Asturias

Nº de Registro EELL 01330788

considerando que la solicitud presentada en este ejercicio va a ver disminuida la cuantía.

En resumen, los créditos que conforman las líneas fundamentales del presupuesto para 2017, señala el Alcalde, son los siguientes:

INGRESOS	
<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>1.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAP 1	21358,40
CAP 2	0,00
CAP 3	36911,13
CAP 4	122942,17
CAP 5	24463,07
<b>TOTAL OP CORRIENTES</b>	<b>205674,77</b>
<b>1.2. OP DE CAPITAL</b>	
CAP 6	0,00
CAP 7	34.500,00
<b>TOTAL OP DE CAPITAL</b>	<b>34500,00</b>
<b>TOTAL OP NO FINANCIERAS</b>	<b>240174,77</b>
<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
CAP 8	0,00
CAP 9	0,00
<b>TOTAL OP FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>240174,77</b>
GASTOS	
<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>1.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAP 1	92792,05
CAP 2	91383,09
CAP 3	558,00
CAP 4	9641,63
CAP 5	0,00
<b>TOTAL OP CORRIENTES</b>	<b>194374,77</b>
<b>1.2. OP DE CAPITAL</b>	
CAP 6	45800,00
CAP 7	0,00
<b>TOTAL OP DE CAPITAL</b>	<b>45800,00</b>
<b>TOTAL OP NO FINANCIERAS</b>	<b>240174,77</b>
<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
CAP 8	0,00



AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA

Principado de Asturias

Nº de Registro EELL 01330788

CAP 9	0,00
TOTAL OP FINANCIERAS	0,00
TOTAL	240174,77

Asimismo señala que la capacidad de financiación, es decir, el superávit no financiero, da un importe positivo de 16.728,00 que supone un 6,97%.

Vista la propuesta de acuerdo, y los informes correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los TRES (3) concejales del grupo socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2017.

**SEGUNDO.** Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

#### **NOVENO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

#### **9.1.- INFORMACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA REFERIDO AL 3º TRIMESTRE DE 2016. (REGLA 243 DE LA INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD Y ART. 207 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO).-**

Por la Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno del informe de estado de ejecución presupuestaria, en cumplimiento de la Regla 243 de la Instrucción de Contabilidad y art. 207 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo establecido en la base quinta de ejecución del presupuesto; referido al 3º trimestre de 2016, a fecha 7 de septiembre de 2016, así como los movimientos de la tesorería cuyo resumen es el siguiente:

#### **1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE:**

Previsiones iniciales	232.600,16	% ejecuc.
Modificaciones	77.442,44	



AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA

Principado de Asturias

Nº de Registro EELL 01330788

Previsiones definitivas	310.042,60	
Derechos netos reconocidos	140.653,52	<b>45,37%</b>
Recaudación neta	131.813,21	<b>93,71%</b>

**2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE:**

Créditos iniciales	232.600,16	
Modificaciones	77.442,44	
Créditos definitivos	310.042,60	
Gastos comprometidos	181.895,13	<b>58,67%</b>
Obligaciones reconocidas netas	179.703,34	<b>57,96%</b>
Pagos realizados líquidos	179.500,13	<b>99,89%</b>

**3. MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA:**

Existencia anterior al período (a)		212.729,95
<u>INGRESOS</u>	332787,97	
TOTAL INGRESOS		332.787,97
Suman Existencias + Ingresos		545.517,92
<u>PAGOS</u>	379996,39	
TOTAL PAGOS		379.996,39
Existencias a fin del período		165.521,53
<u>ACTA DE ARQUEO</u> Ingresos (b)	322.537,68	
Pagos (c)	369.746,10	
Existencias (a + b - c)		165.521,53

El Sr. Alcalde hace referencia a las existencias de los últimos meses reflejadas en las actas de arqueo de cada periodo.

El Pleno se da por enterado.

**9.2.- INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A COMUNICAR AL MHAP PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN MHAP/2105/2012 REFERIDA AL 2º TRIMESTRE DE 2016.-**

Seguidamente el Sr Alcalde por conducto de la Intervención, comunica la Información trimestral de la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y correspondiente al 2º trimestre del ejercicio



2016, cuya información fue remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Calendario y Presupuesto de Tesorería (previsión a 31/12/2016): 150.527,22 euros.  
Deuda viva y previsión de Vencimientos de Deuda..... 0,00 euros.  
Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2016)..... 0,00 euros.

El Pleno se da por enterado.

**9.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA COMUNICACIÓN AL MHAP Y PUBLICACIÓN DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP-RD 635/2014 DE 25 DE JULIO) Y MOROSIDAD REFERIDO AL 2º TRIMESTRE DE 2016.-**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la información suministrada por la Intervención relativa al período medio de pago en el 2º trimestre de 2016, y que viene definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, midiendo el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; y que fue comunicado al Ministerio con fecha 1 de julio de 2016.

	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
PMP Global	-22,04	16.369,36	113,00	203,20	-20,38

Esta medición, señala el Alcalde, toma valor negativo en el período en las operaciones pagadas, ello quiere decir que este Ayuntamiento paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas, es decir no esperamos a que cumplan los treinta días, sino que pagamos a los 20 días, por eso toma valor negativo.

Recientemente salió publicado en prensa el ranking de Concejos que cumplen, y estábamos muy bien hacia el doce o trece, en cuanto a prontitud de pago.

Con respecto a la morosidad la información anual facilitada a 31 de diciembre de 2015 referida al ejercicio 2015, contrastada con los estados contables, fue la siguiente:



Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal		Fuera Periodo Legal		
		Pago al Final del Periodo	Importe Total	Pago al Final del Periodo	Importe Total	
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre		0,00	14	4.580,67	0	0,0

Puntualiza la Secretaria que se trata de operaciones cuya forma de pago fue transferencia bancaria, aunque se produjeron más que no se recogen al tomar como forma de pago cargo en cuenta.

El Pleno se da por enterado.

**9.4.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 42 DEL ROFRJ.-**

Se da cuenta al Pleno de todos los decretos y resoluciones, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada, al amparo de lo prevenido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986.

A tal fin por la Secretaria se pone de manifiesto a sus Señorías el libro oficial para que puedan conocer sobre los mismos.

**DÉCIMO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.-**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro quiere formular algún ruego, pregunta o presentar mociones.

No formulándose ninguna se da por concluido este asunto.

**DE CONFORMIDAD CON EL ART. 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2.568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, EL SR. ALCALDE DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, POR RAZONES DE URGENCIA, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO:**

**UNDÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y SUPRESIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR TRANSITO DE GANADO PARA 2017.-**



Previa apreciación de la urgencia por el Pleno, el Sr. Alcalde señala que este asunto se trata a propuesta de la asamblea de ganaderos del pasado miércoles, que plantean que con respecto a concejos limítrofes tendrían que pagar menos por el aprovechamiento de pastos y no tendrían que pagar el tránsito del ganado.

Se hizo una comparativa de las tasas y efectivamente pagan mucho más que lo establecido en este Concejo.

Visto lo cual se consultó con la Intervención sobre estos aspectos, y sobre la base de la propuesta planteada por los ganaderos, y tras la lectura del informe favorable de la Intervención, se propone:

Supresión de la Ordenanza Fiscal nº 2-3 tasa por tránsito de ganado.

Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2-4 Tasa por aprovechamiento de pastos:

PROPUESTA DE FIJACIÓN DE TASA:

ESPECIE	TARIFAS 2016	TARIFAS 2017
TOROS Y VACAS >2 años	17,26	15,00
BOVINOS > 6 meses	17,26	15,00
OVEJAS Y CABRAS	6,93	6,93
EQUIDOS > 6 meses	34,50	33,00

El Sr. Alcalde indica que como se hizo con distintos sectores del Concejo (hostelería, vivienda) que se les ayudó desde el Ayuntamiento, ahora toca la ayuda al otro puntal que tiene que son los ganaderos.

Visto el dictamen favorable de la Junta Ganadera de fecha 9 de septiembre de 2016, y conforme a la propuesta de acuerdo de la Alcaldía planteada por los Ganaderos y estudiada por el Ayuntamiento con el informe favorable de la Intervención:

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los TRES (3) concejales del grupo socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente, en los términos propuestos, la modificación y supresión de las ordenanzas reguladoras de tributos y precios públicos para 2017:

Supresión de la Ordenanza Fiscal nº 2-3 tasa por tránsito de ganado.



AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA

Principado de Asturias

Nº de Registro EELL. 01330788

Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2-4 Tasa por aprovechamiento de pastos.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web sede electrónica del Ayuntamiento de Yernes y Tameza por plazo de treinta (30) días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, procediéndose, tanto para este acuerdo definitivo como para el provisional elevado automáticamente a esta categoría, y el texto íntegro de las modificaciones y ordenanza, a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, entrando en vigor según lo previsto en la legislación de régimen local.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 17,48 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

